

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.

Lebrija, mayo 5 de 2022

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Lebrija, mayo cinco (05) de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con lo indicado en el artículo 443 del C.G.P., de las excepciones de mérito presentadas por el demandado córrase traslado a la otra parte por el término de diez (10) días.

Reconózcase personería para actuar como apoderado de la parte demandada al abogado CARLOS DANIEL MARTINEZ MORA en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae1824103f95e7ae8563fcbfad3629bb32aa9297c991a735d8bf7344baace6dc**

Documento generado en 05/05/2022 03:12:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>